



ACUERDO

No. 14

(17 de junio de 2010)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Doctorado en Ingeniería

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 17 de junio de 2010, se autorizó el funcionamiento del Doctorado en Ingeniería, que será administrado por la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, la Facultad de Ingeniería Mecánica y la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de siete (07) semestres, **ciento cinco (105)** créditos académicos, modalidad presencial tiempo completo diurna.

Que el título a otorgar será "Doctor en Ingeniería".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional, MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Doctorado en Ingeniería, adscrito a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y a la Facultad de Ingeniería Industrial, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de "**DOCTOR EN INGENIERÍA**" a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional, MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

GLORIA INÉS ROMÁN SOTO
Secretaria (E)

Paula Andrea G.